SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE.

dano Veino y Sello de Aragon Con los; Jesara el Escrupulo y contin
jencia de dha yntroduz; en Aduo fin, comandado Citar dho Ayunta
miento; Zuplica a la Ziu; Jreconozca Jrealtado Celo atierno del Rey
y Veneficio Gu; Sesirua deconsiderar esta materia con la mayor Re
flexion y Resolber lo mas Conve= Vla Ciu; hauiendolo oido y conse
rido; Reconoziendo guan Correspondiente es dha proposizion a Zelo
del S; Corre; en el mayor seruiz de Mj y veneficio Gl; le debia mui
chas gracias; Jreniendo gracis; ser ingraciable labilos; de Zer
uir el Rezinto de esta Ziu; Sin hutil el mas considerable gasto gs.
En ello se hadehazer; Singuesirua de otra cosa que de Sruir y cons
ternar los Vezs; con la aprehension de que cesalla el Contajio en mas
Zercanias; Demas de hazerlo inpracticable la dilatado de Ste pueblo
Siendo, como es ynnegarable el Comerzio de Sus Vezs; con los de
la dilatada abierta y Campo; Perseuirse los unos con los otros, se hazia
yn escusable lanegazion deste Comerzio y grezio el daño de todas
Con las malas Consequenzias; que de esto Resultaran, Jmas en los
presentes años Enguela Falta de Sruto los tiene en la mayor estre
chez; Pareziendo y imposible absolutamte; Sin en esta Zuraim
tanzias, lanegazion del Comerzio entre Sros y otros Vezinos
Por Cuia Razon, se hazeyn hutil el Re Serido Rezinto; Que caso
gues, algun azidente se desembarque en esta Costa; y ziona ose
nero inficionado del Contajio, es imescusable el Comerzio con los
Vezs; de dentro y Campo; Que una vez empredido en ellos; no pudie
la Zuraimba Razon ser yn pedimento para que se Comunique
a esta Ziudad Gl; la Re Serida Razon del Grezido Comerzio; Sten, do
como tiene dadas en Mamarina de sus terminos; las mas he Scalas
prouidenzias q se Ynpedir todo el Sembarco de Sen; y Sente Yhe
cho Registro y sello de todas las Ropas, que se cargaren en Sus Nabios
las del los Comerziantes; Belando con el mayor Cuidado Se Que
las que nuestras Se yntroduzen bengan habilitadas y selladas
Gl los Puertos; Deniendo Creer que en ello no se contrabiene a
Conduz; a esta Zongortanzia; Y para que tenga Cumplido